

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario No. 2019-00115, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 06 de septiembre de la corriente anualidad, asimismo, obra contestación de demanda. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2019 00115** 00
Dte. JUAN PABLO SEGUNDO GUTIERREZ BADILLO
Ddo. LUIS ALFREDO SUÁREZ GAITAN Y OTRO

Evidenciado el informe que antecede, y luego de la lectura y estudio de los escritos de contestación del líbello se determina:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el accionado LUIS ALFREDO SUÁREZ GAITÁN (fls. 207-216, 322-324), para que corrija las siguientes falencias dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de tener por no contestada la demanda:

- Revisados los escritos presentados se evidencia contradicción en lo contestado, por cuanto en el primero (fls. 207-216) niega la existencia de la relación laboral entre demandante y el señor LUIS ALFREDO SUÁREZ GAITÁN y en el segundo (fls. 322-324), acepta que aquel laboró para la droguería Farma Plus Chico desde el 01 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, por lo que deberá reformular las manifestaciones realizadas, especialmente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- En el acápite de pruebas deberá relacionar de manera detallada, separada y enumerada cada uno de los medios de prueba aportados con ambos escritos.

SEGUNDO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el accionado EDGAR DANILO CANCINO RINCÓN (fls. 279-286, 341-346),

para que corrija las siguientes falencias dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de tener por no contestada la demanda:

- No se realizó un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones de la demanda (num. 2º art. 31 C.P.T. y la S.S.)
- No se realizó un pronunciamiento expreso y concreto frente a cada uno de los hechos de la demanda, por lo que deberá realizar las manifestaciones pertinentes, expresando los hechos que se admiten, los que se niegan y los que no le constan, en los dos últimos casos deberá manifestará las razones de su respuesta. Aunado, omitió pronunciarse frente al hecho contenido en el numeral 40 (num. 3º art. 31 C.P.T. y la S.S.)
- En el acápite de pruebas deberá relacionar de manera detallada, separada y enumerada cada uno de los medios de prueba aportados con todos los escritos presentados.

TERCERO: De otro lado, examinado el escrito allegado por el apoderado judicial del demandante visible a folios 303 a 321, mediante el cual aporta nuevas pruebas, es deber indicar que el mismo se tramitará como **REFORMA A LA DEMANDA**. En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 060 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

283

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00094, informando que obra memorial por resolver a folio 282. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00094**-00
Demandante: OLGA CECILIA MEDINA VERGARA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, NIEGUESE la petición presentada por el apoderado de la actora a folio 282 del plenario, en la medida que revisado el sistema de depósitos judiciales del juzgado no se encontró ningún título consignado a órdenes del presente proceso.

En consecuencia, regrese el expediente al **archivo**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

222

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00596, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo informo que se corrigió la falencia señalada por el Superior y se grabaron y verificaron las audiencias del 14 de julio y 18 de agosto de 2020 en el cd que se anexa a folio 221. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00596**-00
Demandante: LUZ ANDREA CHAUX QUIMBAYA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 12 de agosto de 2021.

En consecuencia, corregida la falencia antes referida, se ordena la devolución del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral Magistrado ponente Doctor LUIS ALFREDO BARON CORREDOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

303

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00554, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo informo que se corrigió la falencia señalada por el Superior y se grabaron y verificaron las audiencias del 30 de julio, 11 de agosto y 3 de septiembre de 2020 en el cd que se anexa a folio 304. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00554**-00
Demandante: FERNANDO SALGADO PULIDO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 2 de septiembre de 2021.

En consecuencia, corregida la falencia antes referida, se ordena la devolución del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral Magistrado ponente Doctor LUIS ALFREDO BARON CORREDOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

180

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00009, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo informo que se corrigió la falencia señalada por el Superior y se allegó a folio 168 cd que contiene el expediente administrativo del causante JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ AGATON (q.e.p.d.), el cual se encontraba anexado por error al proceso 2016 00064. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00009**-00
Demandante: ROSA ARACELI RODRIGUEZ GOMEZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 12 de agosto de 2021.

En consecuencia, corregida la falencia antes referida, se ordena la devolución del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral Magistrado ponente Doctor LUIS ALFREDO BARON CORREDOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00164, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

205

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00164**-00
Demandante: RAFAEL GARCIA SERNA Y OTRO
Demandada: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

263

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00136, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00136**-00

Demandante: HILDA ARACELY VASQUEZ GARCIA

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

394

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00510, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00510**-00

Demandante: PILAR LILIANA CALVO PINZON

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

98

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00760, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00760**-00
Demandante: GUSTAVO HERNAN SOTO ROJAS
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

413

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00240, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00240**-00
Demandante: JAIRO HUMBERTO AGUDELO CASTAÑEDA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

173

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00354, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00354**-00

Demandante: NESTOR CIFUENTES ORJUELA

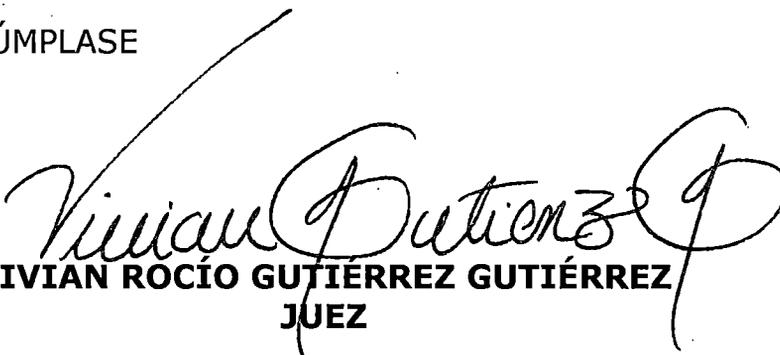
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

132

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00624, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00624-00**
Demandante: RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

222

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00067, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00067**-00
Demandante: YENIDIA VILLAREAL RIVAS
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00098, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$300.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$300.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00098**-00

Demandante: ALEXIS CAMARGO RODRIGUEZ

Demandada: SSEGURIDAD ONCOR LTDA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

88

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00271, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00271**-00

Demandante: LILIA INES LOPEZ POMBO

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

77

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00273, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$877.803
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$877.803


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00273**-00

Demandante: NICOLAS LONDOÑO HERRERA

Demandada: GENERAL FIRE CONTROL SA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo señalado en el numeral quinto de la sentencia, relacionado con el pago del título judicial a favor del demandante, conforme con la solicitud de folio 76.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

855

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00425, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LAS DEMANDADAS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$900.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$900.000

JCR
JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00425**-00
Demandante: CONSUELO DEL PILAR GONZALEZ GUZMAN
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

280

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00562, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00562**-00

Demandante: MARTHA CECILIA VALDES CRUZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

244

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00437, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00437**-00
Demandante: SANDRA BESADA LOMBANA CASTRO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de mayo de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
La anterior providencia fue notificada en el	
ESTADO N°	de Fecha
60	30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ	

187

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00413, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00413**-00
Demandante: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ CHAPARRO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

201

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00077, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA COLFONDOS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00077**-00
Demandante: MYRIAM RODRIGUEZ REYES
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

284

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00730, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00730**-00
Demandante: HENRY ORLANDO TOVAR PINEDA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

282

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00731, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00731**-00
Demandante: MARIA VICTORIA BERNATE LOZANO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021 y providencia del 23 de julio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

348

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00539, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS UNICAMENTE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES Y OLD MUTUAL

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia a cargo de Colpensiones	\$500.000
Agencias en derecho 2da instancia a cargo de Old mutual	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00539**-00
Demandante: MARIA CONSUELO VELASCO BARRIGA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, presentada por la parte demandante a folios 346-347, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

751

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00660, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$50.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$300.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$350.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00660**-00
Demandante: FLOR MARINA CUELLAR PERDOMO
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

115

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00389, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00389**-00

Demandante: NURY LORENA PLATA CASTILLO

Demandada: CORPORACION SALUD UN

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de mayo de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

88

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00626, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00626**-00
Demandante: KAREN JULIET RODRIGUEZ MOLINA
Demandada: IASG LTDA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de mayo de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

328

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00623, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$877.803
Agencias en derecho 2da instancia	\$250.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.127.803


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00623**-00
Demandante: MARIA CONSUELO BEDOYA SILVA
Demandada: RTS SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

437

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00040, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JCR
JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00040**-00
Demandante: MARIA DEL ROSARIO SIERRA HENAO
Demandada: CHEVROM PETROLEUM COMPANY Y GLORIA PATRICIA LONDOÑO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

173

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00107, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS UNICAMENTE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES Y PROTECCION

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00107**-00
Demandante: LUISA FERNANDA DIAZ ZUÑIGA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

284

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00410, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00410**-00

Demandante: HINDERMAN PARDO VELASQUEZ

Demandada: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de marzo de 2021.

Por secretaría expídase las copias solicitadas a folio 283, previa cancelación de las expensas necesarias.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
La anterior providencia fue notificada en el	
ESTADO N° <u>60</u>	de Fecha <u>30 SEP 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ	

89

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00664, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$828.116


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00664**-00
Demandante: MANUEL ALFONSO GONZALEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

157

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00349, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00349**-00

Demandante: LIBARDO REQUENE PRADO

Demandada: DRUMMOND LTD

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

234

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00169, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA OCCIDENTAL DE COLOMBIA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$781.242
Agencias en derecho 2da instancia	\$600.000
Casación	\$8.800.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$10.181.242


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00169**-00
Demandante: MARIA CECILIA ROA JARAMILLO
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 7 de junio de 2018, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 19 de abril de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

202

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00734, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00734**-00

Demandante: KELVIN URREGO LEGUIZAMON

Demandada: REMCO MC SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

138

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00038, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE A FAVOR DE COLFONDOS Y COLPENSIONES

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$828.116


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00038**-00
Demandante: JAIRO GONZALO MARTINEZ BONILLA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

104

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00490, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$300.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$300.000
Casación	\$4.400.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.000.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00490**-00

Demandante: MARTHA ISABEL MARTINEZ QUINTERO

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 6 de septiembre de 2016, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión No. 3 en providencia del 10 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>6º</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

249

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00217, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$300.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$300.000
Casación	\$4.240.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.840.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00217**-00

Demandante: PEDRO PABLO SOSA FRANCO

Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 27 de agosto de 2015, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 21 de octubre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

214

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00694, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE A PAGAR A COLPENSIONES Y A DORA CARDONA DE HOYOS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$828.116


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00694**-00
Demandante: MARIA LEONOR RODRIGUEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

213

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00353, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$300.000
Casación	\$4.400.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.700.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00353**-00
Demandante: FIDELIO PEREA CUERO
Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 19 de julio de 2018, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 31 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>6º</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

90

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00023, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00023**-00
Demandante: MARIA EDILIA CARDONA
Demandada: MC TUBOS DE CARTON SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 30 de junio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

222

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2008-00482, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2008-00482**-00

Demandante: JACQUELINE BAYONA RIVERA

Demandada: PROTECCION Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de mayo de 2019.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

780

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00338, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$700.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$700.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00338**-00
Demandante: BLANCA LILIA MIRANDA VARGAS
Demandada: CODENSA Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>60</u> de Fecha <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p>
--

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2009-00393, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

1001

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$760.000
Casación	\$4.240.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.000.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2009-00393**-00
Demandante: JOSE MARIA IGUA Y OTRO
Demandada: PROCAPS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de septiembre de 2013, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión No.4 en providencia del 6 de octubre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

478

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00013, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$877.803
Agencias en derecho 2da instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.377.803

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00013-00**

Demandante: MARIA CLAUDIA GONZALEZ

Demandada: COLMEDICA MEDICINA PREPAADA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 19 de marzo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívase** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

383

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2009-00842, pendiente de resolver sobre las costas procesales. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

29 SEP 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2009-00842**-00
Demandante: LUCIA QUINTERO MONTAÑEZ Y ANA TULIA BERNAL DE
SANCHEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 60 de Fecha 30 SEP 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ